



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FAXIMPORT S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE DURAN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DE ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía FAXIMPORT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 05 de Junio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0005978 el 20 de Junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de Junio de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FAXIMPORT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, provincia del Guayas y reforma de estatuto, otorgada el 02 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 **0004054** de **12 JUL 2013**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 **0004054** de **12 JUL 2013** aprobó el cambio de domicilio de la compañía FAXIMPORT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, provincia del Guayas y reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FAXIMPORT S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

M. JPI
M. Guayaquil;

12 JUL 2013

[Handwritten signature]

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

